

LLAMADO ABIERTO N° 922003

CARGO: OPERARIOS/AS ZONA ESTE – 22 PLAZAS

1. BASES DEL LLAMADO N° 922003

En el marco de lo dispuesto por el art. 1, literal a) y b) de la Ley 16.127 de 7 de agosto de 1990 con la redacción dada por el Art. 11 de la Ley 17930 de 19 de Diciembre de 2005 para el literal b), U.T.E. convoca a la ciudadanía a participar de un concurso de oposición y méritos con el fin de proveer **22 plazas de OPERARIOS/AS ZONA ESTE, en distintas unidades de la Administración con radicación en las localidades que se señalan a continuación:**

LOCALIDAD	PLAZAS
Treinta y Tres	4
Melo	4
Rio Branco	3
San Carlos	4
Rocha	3
Minas	2
Maldonado	2

De acuerdo a la Ley N°19.122 y su Decreto Reglamentario 144/04, de existir aspirantes afrodescendientes que hayan superado los mínimos establecidos, podrán ser designados/as dentro del porcentaje establecido en dicha Ley, con independencia de su lugar en el ranking.

Importante: *En el momento de la inscripción los/as aspirantes deberán indicar la localidad para la cual se inscriben teniendo en consideración que los/as aspirantes que resulten designados/as, al momento de tomar posesión del puesto deberán constituir residencia en la localidad indicada (o hasta 50 Km aledaños). UTE se reserva el derecho de verificar los certificados presentados, incluido el domicilio. No se realizarán inscripciones en más de una localidad. En caso que se realicen en más de una, solo tendrá validez la última localidad elegida.*

2. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- A.** Es necesaria la lectura completa de las bases del llamado antes de proceder a inscribirse. Al realizar la inscripción el/la postulante declara conocer las mismas, así como los requisitos exigidos. Asimismo, manifiesta que se encuentra habilitado/a para inscribirse.
- B.** Los datos aportados en el formulario de inscripción, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases serán verificados al momento de presentar la documentación. Cada aspirante queda también obligado a proporcionar al momento de su inscripción los siguientes datos personales: 1.- Dirección de su domicilio; 2.- Correo electrónico al que UTE podrá dirigirle comunicaciones o notificaciones; 3.-Número de teléfono fijo o de celular. La inexactitud de la información podrá ser causal de eliminación del proceso de selección. En caso de cambiar alguno de los datos anteriores es obligación de el/la aspirante comunicarlos a UTE a través del siguiente correo electrónico: llamadosexternos@ute.com.uy
- C.** Todas las citaciones y notificaciones de carácter general se realizarán por medio de la página web de UTE (www.ute.com.uy). Cuando las resoluciones o actos deban notificarse personalmente, sea por la naturaleza de los mismos o por así disponerlo la Administración, dicha notificación podrá realizarse al correo electrónico que el/la interesado/a haya determinado al momento de la inscripción. La notificación se dará por cumplida a las 48 horas hábiles de su envío. Esta última forma de notificación personal será la utilizada cuando culmine el proceso de selección, una vez dictada la resolución correspondiente, respecto a todos/as aquellos/as aspirantes que hayan participado en al menos una de las instancias de evaluación del proceso de selección.
- D.** Única documentación que se aceptará para acreditar estudios formales: Certificado de estudio extendido por el CETP (ex UTU) y/o Títulos obtenidos, debidamente autenticados por el Consejo de Educación Técnica Profesional; o certificados de estudio de Instituciones Privadas habilitadas por el CETP (ex UTU), visados por la Bedelía Central y Reguladora Estudiantil.

3. BREVE DESCRIPCIÓN DE TAREAS

Ejecutar las tareas de operación y mantenimiento en las instalaciones de Distribución, ante requerimientos de la explotación y de los clientes, a efectos de asegurar la continuidad y/o calidad del Servicio, integrando la seguridad (propia y de terceros) y preservando el medio ambiente. Esto implica: Realizar tareas de mantenimiento correctivo y preventivo de líneas aéreas en BT, MT y AT como también en Sub Estaciones MT/BT. Realizar trabajos con tensión en BT y realizar diversos tipos de operaciones y maniobras en la red en coordinación con el CMD.

Podrá desempeñar estas tareas en régimen de brigadas o en régimen de cuadrillas de mantenimiento en función de las necesidades que presente la unidad.

Versión: 03 Vigencia: 2019-05-02	Revisado por: Gilda Desirello Fecha: 2019-04-26	Aprobado por: Cristina Mallek Fecha: 2019-04-26	Página 2 de 10
-------------------------------------	--	--	----------------

4. REQUISITOS DE LOS/LAS POSTULANTES (EXCLUYENTES)

- Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República). En el caso de los/as ciudadanos/as legales podrán inscribirse aquellos que cuenten con la carta de ciudadanía expedida con tres años de antigüedad contados hasta el plazo de inscripción del presente llamado.
- Tener entre 18 y 40 años al cierre del plazo de inscripción.
- Formación requerida del segundo ciclo de CETP (ex UTU):
 - Educación Media Tecnológica (EMT) perfil Electrónica opción: Electro-electrónica o Educación Media Profesional (EMP) perfil Electrónica opción Electrónica Industrial o Mantenimiento de Equipos Electrónicos o Instalaciones Electricas.
 - Educación Media Tecnológica (EMT) perfil Electromecánica opción Electromecánica o Educación Media Profesional (EMP) perfil Mecánica, opciones: Mantenimiento Industrial o Mecánica en Producción.
- * En los anteriores casos se exigirá tener aprobado primer año sin previas.
 - Articulación completa y sin previas de Ingeniero Tecnológico.
 - Ser egresado/a del curso de CETP de Bachillerato Profesional “Operación y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas en Baja y Media Tensión” y “Operación y Mantenimiento de Instalaciones de Trasmisión“
- * En el caso de cursos equivalentes en otros planes de CETP, se deberá presentar documento homologado de CETP. En el caso de cursos realizados en Instituciones Privadas se deberá presentar los documentos correspondientes visados por Bedelía Central y Reguladora Estudiantil.
- Al momento de tomar posesión del puesto deberá constituir residencia en la localidad indicada (o hasta 50 Km aledaños). Se le solicitará la presentación de una declaración jurada de domicilio, debiéndose tener en consideración lo dispuesto por el Artículo 239 del Código Penal que establece: “239. (Falsificación ideológica por un particular): El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”. UTE se reserva el derecho de verificar los certificados presentados.
- Al momento de la toma de posesión del cargo el/la postulante que resulte seleccionado, no podrá poseer cargo o función pública remunerada, excepto el de docente, no pudiendo tener una acumulación mayor a 60 horas semanales entre ambas actividades.
- Al momento de la toma de posesión del cargo, su designación estará condicionada a lo dispuesto por R 09.-1643 del 23 de diciembre de 2009 numerales 1°, 4° 7°¹. A su vez no se aceptarán las inscripciones de quienes mantengan las definidas relaciones de

¹ 1° - Establecer que, conforme al artículo 42 del Estatuto del funcionario de UTE, no podrá haber funcionarios ligados por matrimonio, o por parentesco por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive o de afinidad o adopción hasta el segundo grado, entre los que existan relaciones directas de superior a subordinado.

El impedimento señalado en el párrafo anterior comprende también las uniones concubinarias y a los concubinatos de hecho declarados o registrados ante la Administración mediante el pago de hogar constituido.

A efectos de lo dispuesto en este numeral, se entiende que no existe relación directa de superior a subordinado cuando entre ambos cargos de la misma dependencia exista uno intermedio y el mismo esté ocupado.

4° - Disponer que a efectos de contemplar lo previsto en el inciso final del artículo 35 del Decreto 30/003 respecto al impedimento de registro en una misma unidad de funcionarios con relaciones de parentesco, haya o no acciones pertinentes con base a lo dispuesto en la R 06.-312 de 10/03/06. A estos efectos se considerará que la unidad aludida precedentemente es aquella que siendo de rango inferior a Departamento tenga atribuciones de supervisión o el Departamento en caso de no existir la anterior indicada.

7° - Determinar que en los llamados externos para seleccionar personal deberá establecer en las bases de la convocatoria que, al momento de la inscripción, todo aspirante deberá suscribir aceptación en cuanto a que, de resultar seleccionado para acceder a un cargo que estuviere afectado por alguno de los impedimentos regulados en esta resolución, no habrá de ser designado al mismo. Sin perjuicio de ello quienes no hubieren podido ser designados por la razón antedicha quedarán en lista de espera, por un año, para, eventualmente, cubrir el cargo vacante de iguales características al concursado siempre que respecto al mismo no existiere ninguna situación de impedimento. No se aceptará inscripción de quienes mantengan las definidas relaciones de parentesco, matrimonio o concubinatos con algún miembro del Tribunal Examinador.

Versión: 03	Revisado por: Gilda Desirello	Aprobado por: Cristina Mallek	Página 3 de 10
Vigencia: 2019-05-02	Fecha: 2019-04-26	Fecha: 2019-04-26	

BASES DEL LLAMADO PARA FUNCIONARIOS/AS

parentesco, matrimonio o concubinato con algún miembro del Comité Evaluador. A través del formulario de inscripción accederá al texto del documento, debiendo indicar la opción que corresponda.

- **La inscripción se tomará como NOTIFICACIÓN, siendo responsable el/la aspirante de la veracidad de la información brindada.**

5. REQUISITOS QUE SE VALORARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (NO EXCLUYENTES)

- Poseer conocimientos de informática: office (planilla electrónica, procesador de texto y correo electrónico)
- Poseer conocimientos y experiencia vinculados con las tareas a desarrollar en el puesto.
- Poseer libreta de conducir.

A los efectos de la valoración dentro del concepto formación que integra el ítem 10) "Evaluación de los/as Aspirantes" se tomarán en consideración sólo aquellos cursos que se encuentren respaldados por comprobantes emitidos por el instituto de enseñanza que corresponda, en donde se deberá establecer : carga horaria, fecha de realización, programa y resultado de la evaluación.

- Experiencia laboral relacionada con el puesto a cubrir.

A los efectos de la valoración dentro del concepto experiencia que integra el ítem 10) "Evaluación de los/as Aspirantes" se tomarán en cuenta aquellas actividades que se encuentren documentadas. Los comprobantes deberán establecer: fecha de inicio y finalización del trabajo realizado y la descripción de las tareas así como firma y cargo del/la responsable de la empresa.

El requisito de formación se flexibilizará para quienes se encuentren trabajando actualmente en UTE en calidad de becarios/as, pasantes o personal de empresas suministradoras de mano de obra contratados por UTE con una antigüedad mínima de un año a la fecha de cierre de inscripción del llamado o hubieran trabajado como mínimo un año en los últimos dos años, en tareas similares. La persona contratada deberá trabajar bajo órdenes directas de una jefatura de UTE y marcar tarjeta en UTE. La flexibilización estará dada en cuanto a formación por tener aprobado Ciclo Básico de secundaria o de CETP (ex UTU) completo y sin previas. Estos/as aspirantes deberán presentar constancia firmada por la jefatura de la unidad de UTE en donde prestó o presta funciones debiendo detallar las tareas realizadas y el inicio y finalización de éstas.

En lo que respecta a los requisitos excluyentes se aplicarán los criterios de flexibilización dispuestos en la resolución de Directorio, R13.-982 de 11 de julio de 2013 para los/as inscriptos/as que acrediten ser familiares de funcionarios de UTE fallecidos en accidente de trabajo y que cumplan con los requerimientos establecidos en la referida resolución.

Versión: 03 Vigencia: 2019-05-02	Revisado por: Gilda Desirello Fecha: 2019-04-26	Aprobado por: Cristina Mallek Fecha: 2019-04-26	Página 4 de 10
-------------------------------------	--	--	----------------

6. PERFIL PSICOLABORAL

- Inteligencia práctica.
- Juicio crítico.
- Capacidad de atención, verificación y discriminación.
- Meticulosidad y sentido del orden.
- Coordinación visomotriz.
- Comprensión espacial y mecánica.
- Capacidad de control y seguimiento.
- Dinamismo.
- Aptitud para el trabajo en equipo.
- Conciencia en seguridad y prevención de riesgo de accidente.
- Responsabilidad.
- Ajuste a normas ético – laborales.
- Capacidad de relación y comunicación.
- Estabilidad emocional.

7. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- Ingreso como funcionario/a público/a.
Aquellos/as aspirantes que posean alguna relación laboral con otro organismo del Estado, deberán presentar una nota oficial de dicho organismo con la fecha de desvinculación PREVIO a la fecha prevista de ingreso a UTE.
- Según lo establecido en el Art. 8 del Estatuto del Funcionario, todas las designaciones tendrán carácter provisorio por el término de un año, durante el cual se podrá dejar sin efecto el acto administrativo respectivo, sin expresión de causa.
- **PUESTO:** Se prevé el ingreso de 22 funcionarios/as para desempeñarse como Operarios/as en distintas unidades de la Administración.
- **LUGAR DE TRABAJO:** : El lugar de trabajo tendrá radicación en las localidades señaladas al inicio del presente documento;; no obstante lo cual, la persona que resulte seleccionada deberá estar dispuesta a viajar a otras localidades cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- **RÉGIMEN DE TRABAJO Y SALARIO:** Jornada de 8 horas diarias, con derecho a descanso de 45 minutos al comenzar o finalizar la jornada.

El salario será el que figure en los detalles del llamado publicados en la página web de UTE (<https://portal.ute.com.uy/institucional/ute/concursos>)

- **TOMA DE POSESIÓN DEL PUESTO:** A partir del día hábil inmediato siguiente de cumplida la notificación personal de designación o contratación, quien resulte seleccionado/a contará con 15 días hábiles para asistir a la oficina de UTE que ésta determine, a efectos de aceptar. En caso de no asistir en el plazo establecido, se configurará la renuncia tácita. Cuando el seleccionado acepte, deberá presentarse a cumplir las labores inherentes al puesto de que se trate en el lugar y fecha que la

Versión: 03 Vigencia: 2019-05-02	Revisado por: Gilda Desirello Fecha: 2019-04-26	Aprobado por: Cristina Mallek Fecha: 2019-04-26	Página 5 de 10
-------------------------------------	--	--	----------------

BASES DEL LLAMADO PARA FUNCIONARIOS/AS

Administración indique. En la referida notificación personal se debe establecer claramente el plazo de presentación personal para aceptar y las consecuencias de la no presentación.

ACLARACIÓN:

Las personas que ingresen no podrán concursar para ningún otro puesto de trabajo durante el primer año. Asimismo, no podrán concursar, ni trasladarse para puestos de trabajo en Subgerencias diferentes a las que ingresaron, ni pasar en comisión, tanto interna como a otra dependencia pública, por un período de cinco años, con ajuste a la legislación vigente; computándose tales plazos a partir de la fecha del comienzo efectivo del trabajo.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (EXCLUYENTE)

- Certificado analítico de estudio extendido por el CETP (ex UTU)(ORIGINAL y expedido como máximo 2 meses antes de la entrega) y/o Títulos obtenidos (COPIA DE AMBAS CARAS)
- Escolaridad de Ciclo Básico (ORIGINAL) emitida por el Consejo de Educación Secundaria.
- Certificado de estudios (escolaridad)(ORIGINAL) y/o Títulos obtenidos (ORIGINAL y COPIA DE AMBAS CARAS) emitido por Instituciones Privadas que se encuentren habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, visados por la Bedelía Central y Reguladora Estudiantil.
- Fotocopia de Libreta de conducir.
- Fotocopia de Cédula de identidad vigente
- Fotocopia de Credencial Cívica
- Foto carné actualizada
- Fotocopia del Control de salud vigente expedido o habilitado por el Ministerio de Salud Pública
- Fotocopia Certificado Jura de la Bandera
- Formulario completo que se encuentra adjunto en los detalles del llamado en la web.
- Constancia de experiencia laboral en UTE (si corresponde)

9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (NO EXCLUYENTE)

- Fotocopia de certificados que acrediten estudios extracurriculares.
- Fotocopia de certificados que acrediten la experiencia obtenida en trabajos anteriores

10. EVALUACIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES

Prueba de conocimientos	35 pts
Prueba psicolaboral	30 pts
Entrevista con el Comité Evaluador	10 pts
Formación	15 pts

Versión: 03 Vigencia: 2019-05-02	Revisado por: Gilda Desirello Fecha: 2019-04-26	Aprobado por: Cristina Mallek Fecha: 2019-04-26	Página 6 de 10
-------------------------------------	--	--	----------------

BASES DEL LLAMADO PARA FUNCIONARIOS/AS

Experiencia 10 ptos
TOTAL 100 pts

11. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- a) Primera etapa: **PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.** Se aplicará prueba de conocimientos sólo a aquellos/as aspirantes que cumplan con los requisitos excluyentes. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, debiéndose obtener un mínimo del 50% del puntaje asignado a la misma.

UTE se reserva el derecho de realizar una preselección en función de los puntajes obtenidos por los/las aspirantes, por lo que, las personas que habiendo aprobado la prueba de conocimientos no hayan sido citadas para la evaluación psicolaboral en una primera instancia, podrán ser llamadas posteriormente para completar el proceso de selección en el caso de que se generen nuevas vacantes.

- b) Segunda Etapa: **EVALUACIÓN PSICOLABORAL.** Quienes hayan sido preseleccionados/as se les aplicará una evaluación psicolaboral de carácter eliminatorio, debiendo superar el 50% del puntaje asignado a esta instancia.
- c) Tercera etapa: **ENTREVISTA CON EL COMITÉ EVALUADOR.** Aquellos/as aspirantes que hayan superado las instancias a) y b), se les efectuará una entrevista con el tribunal evaluador.
- d) Cuarta etapa: **VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.** A quienes superen los mínimos requeridos en las instancias anteriores se le valorará la formación y la experiencia siempre que haya sido debidamente documentada.
- a) Quinta etapa: Puntaje por residencia: a quienes superen los mínimos requeridos y residan en la localidad del Interior para la cual presentaron su solicitud de inscripción y hasta 50 km aledaños, se les asignará 5 puntos adicionales por radicación, en función del domicilio declarado en la inscripción (comprobado fehacientemente).
- a) Sexta etapa: examen de Aptitud Física. Los/as aspirantes que hayan sido seleccionados/as tendrán un examen de aptitud física de carácter eliminatorio a realizarse en la Subgerencia Medicina Laboral de UTE, relacionado a las tareas del cargo.

Versión: 03 Vigencia: 2019-05-02	Revisado por: Gilda Desirello Fecha: 2019-04-26	Aprobado por: Cristina Mallek Fecha: 2019-04-26	Página 7 de 10
-------------------------------------	--	--	----------------

BASES DEL LLAMADO PARA FUNCIONARIOS/AS

Los/as aspirantes que cumplan con los requisitos de edad y formación establecidos en el ítem 4 y se encuentren trabajando actualmente en UTE con una antigüedad mínima de un año a la fecha de cierre de inscripción del llamado o hubieran trabajado como mínimo un año en los últimos dos años, en calidad de becarios/as o a través de otro mecanismo de contratación, en tareas similares pasarán directamente a las etapas de selección del llamado.

En cualquiera de las instancias descritas se podrá realizar una preselección en función de los puntajes obtenidos por los/as aspirantes.

La no presentación a la prueba de conocimientos, evaluación psicolaboral, entrevista con el comité evaluador o examen médico implicará su renuncia a la totalidad del proceso.

En las instancias de aplicación masiva de prueba no se efectuarán cambios de fecha a nivel individual por ninguna casual.

Cumplidas todas las instancias de evaluación, serán elegibles aquellos/as aspirantes que hayan superado el 60% del puntaje total, entre los cuales serán seleccionados quienes hayan obtenido el mayor puntaje por localidad de inscripción, salvo lo que se establece a continuación. De acuerdo a la Ley 19.122, de existir aspirantes afrodescendientes que hayan superado los mínimos establecidos, podrán ser designados/as por dicha Ley hasta un 8% del total de plazas del llamado, con independencia de su lugar en el ranking.

Asimismo, quienes hayan completado el proceso de selección y superen los mínimos requeridos, se mantendrán en lista de espera por un año. Los/las mismos/as podrán ser llamados, por orden de puntaje y localidad, en caso de que alguno/a de los/as primeros/as seleccionados/as no pudiera tomar posesión del puesto por cualquier causa; o en caso de surgir nuevas plazas vacantes de los mismos puestos o de otros puestos similares en otras unidades de UTE.

En caso de que quedaran puestos sin cubrir en alguna/as localidad/es, se elaborará un ranking para la/las misma/as con todos/as los/as aspirantes que quedarán en lista de espera considerando el domicilio declarado.

Las evaluaciones psicolaborales realizadas para tareas similares en llamados anteriores tienen validez hasta un año después de la fecha de emisión del informe psicolaboral.

12. CONDICIONES DE INGRESO

Aptitud física para trabajar en altura IMC < 40 y y peso <110 kg.

Presentar certificado de buena conducta

Al momento de tomar posesión del puesto deberán constituir residencia en la localidad indicada (o hasta 50 Km aledaños). Se les solicitará la presentación de una declaración jurada de domicilio, debiéndose tener en consideración lo

Versión: 03 Vigencia: 2019-05-02	Revisado por: Gilda Desirello Fecha: 2019-04-26	Aprobado por: Cristina Mallek Fecha: 2019-04-26	Página 8 de 10
-------------------------------------	--	--	----------------

BASES DEL LLAMADO PARA FUNCIONARIOS/AS

dispuesto por el Artículo 239 del Código Penal que establece: “239. (Falsificación ideológica por un particular): El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”. UTE se reserva el derecho de verificar los certificados presentados, incluido el domicilio.

Al momento de la toma de posesión del puesto el/la postulante que resulte seleccionado/a, no podrá poseer puesto o función pública remunerada, excepto el de docente, no pudiendo tener una acumulación mayor a 60 horas semanales entre ambas actividades.

Los/las aspirantes designados/as para poder desempeñar sus tareas deberán aprobar los cursos correspondientes a la unidad de trabajo donde ingresarán. En caso de no aprobar dichos cursos, UTE podrá dejar sin efecto la designación

13. COMITÉ EVALUADOR

- Sr. Marcelo KAZANDJIAN (Jefe Distrito Maldonado)
- Sr. Hugo BLANCO (Jefe Distrito Treinta y Tres)
- Sr. Ariel RECOBA (Jefe Explotación Distrito Maldonado)
- Ing. Leonardo CAMPON (Gerente Sector Regional ESTE)

El Comité Evaluador funcionará con un mínimo de tres miembros.

14. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los/as interesados/as deberán **inscribirse** a través del formulario que se encuentra en la página web (<http://www.ute.com.uy>), donde recibirán su **N° de Inscripción** al momento de enviar el formulario.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:

Desde la hora 9 del 28/03/2022 hasta la hora 16 del 25/04/2022 .

La inscripción se tomará como NOTIFICACIÓN, siendo responsable el/la aspirante de la veracidad de la información brindada.

Una vez que haya **finalizado el plazo de inscripción** se publicará la nómina de todos/as los/las inscriptos/as en la página web (<http://www.ute.com.uy>) y se otorgará un plazo de 48 horas para que los/las interesados/as verifiquen su inscripción. Vencido dicho plazo, no se aceptarán reclamaciones.

La Administración se reserva el derecho de eliminar aquellas inscripciones con datos erróneos.

Versión: 03 Vigencia: 2019-05-02	Revisado por: Gilda Desirello Fecha: 2019-04-26	Aprobado por: Cristina Mallek Fecha: 2019-04-26	Página 9 de 10
-------------------------------------	--	--	----------------

BASES DEL LLAMADO PARA FUNCIONARIOS/AS

La **documentación** se cargará en página web (<http://www.ute.com.uy>), desde el botón “**Carga de Documentación**” .

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE CARGAR?

1. Cedula de identidad (ambas caras)
2. Credencial Cívica (ambas caras)
3. Certificado de Escolaridad (todas sus hojas)
4. Título, (si corresponde, ambas caras).
5. Constancia de experiencia laboral en UTE (si corresponde)
6. Formulario de datos personales.

PERÍODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Fecha: desde el 28/03/2022 hasta el 25/04/2022.

Una vez que haya **finalizado el plazo de entrega de documentación** se publicará la nómina de todas las cédulas que hayan cargado documentación en la página web (<http://www.ute.com.uy>) y se otorgará un plazo de 48 horas para que los/las interesados/as verifiquen. Vencido dicho plazo, no se aceptarán reclamaciones.

Quienes no presenten la totalidad de la documentación solicitada o no cumplan con todos los requisitos del llamado, serán dados de baja del concurso.

La documentación adjunta será válida únicamente para el llamado al cual se presenta.

Los comprobantes papel correspondientes a la documentación cargada en la página web de UTE para este concurso deberán ser entregados previo a la entrevista con el comité evaluador, que será informada oportunamente, en sobre cerrado indicando nombre y C.I. de el/la aspirante, localidad de inscripción y número de llamado

Cualquier discrepancia entre la documentación cargada en la página web para este concurso y la presentada en papel en la instancia que se determine , podrá ser casual de eliminación del proceso de selección.

EX22000572

Versión: 03 Vigencia: 2019-05-02	Revisado por: Gilda Desirello Fecha: 2019-04-26	Aprobado por: Cristina Mallek Fecha: 2019-04-26	Página 10 de 10
-------------------------------------	--	--	-----------------